



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 154/2008

á, 27 de junio de 2008

VISTOS:

El contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 034/2008, referente a "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR - RACIÓN SÓLIDA (Lote N°7) PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 13, 14 Y 15 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa "Fagal S.R.L." representada legalmente por el Sr. Ricardo Antonio Abuawad Jarsún,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante convocatoria pública, en cumplimiento a las Resolución Ejecutiva N° 073/2008 de fecha 01 de abril del 2008, convocó empresas interesadas a presentar documentos y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, para la contratación por excepción del programa de alimentación complementaria escolar - ración sólida para su provisión por 64 días del calendario escolar, a partir del 7 de abril del 2008.

Que, el Art. 53 de las Normas Básicas del Sistema de Contratación de Bienes y Servicios, aprobadas por el D.S. 29190 del 11 de julio del 2007, concordante con el Art. 22 del Reglamento del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, establece que la contratación por excepción es la modalidad de contratación que no será aplicable cuando la misma sea a falta de previsión de la entidad o inoportuna convocatoria de la obra, bien, servicio general o servicio de consultoría, y procederá única y exclusivamente, entre otro inc. h) para la compra de alimentos frescos y perecederos.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el que recomienda su adjudicación bajo la modalidad de Contratación por excepción, para la ejecución de los diferentes contratos referente a la "Alimentación Complementaria Escolar - Ración Sólida y Líquida para los 15 Distritos Municipales, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", informe con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 41/2008, de fecha 3 de abril del 2008, resolviendo adjudicar la contratación por excepción relativa a la "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR - RACIÓN SÓLIDA Y LIQUIDA PARA LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" adjudicado a la Empresa "Fagal S.R.L.", representada legalmente por el Sr. Ricardo Antonio Abuawad Jarsún, adjudicado por un monto total Bs.201.287.68.- (Doscientos Un Mil Doscientos Ochenta y Siete 68/100 Bolivianos).

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos Certificación Presupuestaria) N° 0003372008 y Preventivo N° 00506, de fecha 28/05/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs.8.608.355.00.- (Ocho Millones Seiscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos) para la Contratación de "Alimentación Complementaria Escolar - Ración Sólida y Líquida



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

para los 15 Distritos Municipales, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y Certificación Presupuestaria N° 0002372008 y Preventivo 00333 de fecha, 2/04/2008 en la cual se certifica que para la Gestión 2008 se tiene disponible el Importe de Bs.4.608.000.00.- (Cuatro Millones Seiscientos Ocho Mil 00/100 Bolivianos) para la contratación de "Alimentación Complementaria Escolar - Ración Sólida y Líquida para los 15 Distritos Municipales, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 27 de junio del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 034/2008, referente a "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR - RACIÓN SÓLIDA (Lote N° 7) PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 13, 14 Y 15 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa "Fagal S.R.L." representada legalmente por el Sr. Ricardo Antonio Abuawad Jarsún, adjudicado por un monto total de Bs.201.287.68.- (Doscientos Un Mil Doscientos Ochenta y Siete 68/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic.  DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



 Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE